



EXENTA

APRUEBA MONOGRAFÍAS DE PROCESOS Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA. /

1545

SANTIAGO,

23 MAR 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en el artículo 3º del RRA Nº 16, de 1963, la Resolución Nº 1.552 de 2008 que Fija las Exigencias sanitarias para la internación a Chile de carnes de ave procesadas y productos cárnicos procesados de ave, lo establecido en el punto 4 de la Resolución Nº 3138 de 1999 y la Nº 1326 de 2007 que delega facultades en el Jefe de la División de Protección Pecuaria, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado las monografías de procesos presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración de los productos, éstos han sido sometidos a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1.- Exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento Oficial Nº 3.811 denominado **Calisa Complejo Alimentario S.A.** de Argentina, para exportar los siguientes productos industrializados a Chile:

- **Primera y segunda falange de ala de pollo aditivada, saborizada, estilo barbacoa, cocida y congelada individualmente.**
- **Filet de pechuga de pollo sin piel, sin hueso, condimentado, cocido y congelado individualmente.**
- **Milanesa de pollo congelada.**
- **Medallón de pollo rebozado con soja congelado.**
- **Pata entera de pollo condimentada cocida y congelada individualmente.**
- **Formitas de carne de pollo cocidas con soja, aditivadas y congeladas.**
- **Muslo entero de pollo condimentado, cocido y congelado individualmente.**

2- Esta Resolución podrá ser revocada, si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.

3.- No obstante lo señalado, los productos deberán cumplir con las exigencias sanitarias específicas para cada caso.

ANÓTESE y TRANSCRÍBASE


HÉCTOR GALLEGUILLOS VILLOUTA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA (S)


GQC/GFU
23/03/12
458.710

Distribución:

- División Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales SAG
- División Comunicaciones
- Oficina de Partes
- Archivos
- Interesado

000412

471018